MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

San Estanislao, 29 de julio de 2022.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 07/2022
"PERFORACION DE POZO ARTESIANO"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

La nota de pedido presentado por la Comisión de Agua de la localidad de las Mercedes – Arroyo Moroti, solicitando de la perforación de nuevo pozo artesiano con el traslado de tanque de agua, teniendo en cuenta que la actualmente se encuentran sin la provisión del vital líquido, la cual afecta seriamente a la comunidad.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(…..) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 07/2022 de fecha 29/07/2022
(…..) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
U.O.C.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe mencionar que la comisión abastece el 100% de la comunidad mencionada por lo que la consecuencia de la problemática estaría afectando a una gran cantidad de familias por ser una de las necesidades básicas para todos.

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción.

Por ende, los servicios requeridos se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**72102303-006**	**Perforación y construcción de pozo de agua**	**Unidad**	**1**
1.1		Transporte y montaje del equipo de perforación del tipo roto percusor (máquina de porte grande)	Unidad	1
1.2		Estudio Hidrogeológico	Unidad	1
1.3		Perforación de Pozo Artesiano alcanzando piedra solida entubar con tubo de 174mm	Metros	100
1.4		Limpieza y Desarrollo de pozo	Unidad	1
1.5		Prueba de Bombeo con bomba sumergible 48 hs.	Unidad	1
1.6		Zapata para soporte de Tanque	Unidad	1
1.7		Base para Tanque Elevado Metálico	Unidad	1
1.8		Tendido y montaje de sistema eléctrico	Unidad	1
1.9		Tendido y montaje de tubería con accesorios	Unidad	1
1.10		Provisión de Caño de 1/14 de 10kg	Metros	100
1.11		Instalación de Motobomba	Unidad	1
1.12		Montaje de tanque y accesorios de conexión	Unidad	1

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C

San Estanislao, 27 de julio de 2022.

Señor
Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente
Municipalidad de San Estanislao
PRESENTE

En nombre de la Comisión de Agua de la Localidad de Las Mercedes – Arroyo Moroti del distrito de San Estanislao, tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda a objeto de solicitar la perforación de un nuevo pozo artesiano con traslado de tanque agua para nuestra comunidad.

Este pedido lo realizamos por la falta de funcionamiento de nuestro suministro de agua y debido a que nuestra comisión no cuenta con recursos económicos para llevar a cabo los trabajos solicitados.

Sin otro motivo particular y esperando una respuesta positiva a nuestro pedido, nos despedimos de usted con el merecido respeto y estima.

Se remite los documentos respectivos.

Atentamente,

Comisión de Agua Las Mercedes - Arroyo Moroti

Tesorero
Marcela Chavez Frutos

Presidente
0989-439-226.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente